

ACTUALIDAD ADUANERA & NEGOCIOS INTERNACIONALES®

Bogotá D.C. Mayo de 2018

Edición 12

CONTENIDO

ACTUALIDAD REGULATORIA ADUANERA, CAMBIARIA Y DE COMERCIO EXTERIOR

- 1. REFORMA LEGISLACIÓN ADUANERA.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicaron el Decreto 349 de 20 de febrero de 2018 por el cual modifican los Decretos 2685 de 1999 y 390 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
- 2. REFORMA AL RÉGIMEN DE LAS ZONAS FRANCAS** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicaron el Decreto 659 de 2018 sobre las Zonas Francas.
- 3. CONCEPTO DIAN DE VIGENCIAS DE NORMAS ADUANERAS –** Nuevo Concepto DIAN que establece las normas aduaneras vigentes en 2018.
- 4. RESTRICCIONES Y REQUISITOS DE VALOR Y DOCUMENTOS SOPORTES A LAS IMPORTACIONES DE TEXTILES Y CALZADO –** Decreto 2218 del 27 de Diciembre de 2017.

FOREROMEDINA&ABOGADOSASOCIADOS

CONSULTORIA LEGAL ADUANERA, CORPORATIVA Y EN NEGOCIOS INTERNACIONALES
BOGOTA D.C. - MEDELLÍN - CALI - www.foreromedina.com

- 5. RESTRICCIONES Y REQUISITOS DE VALOR Y DOCUMENTOS SOPORTES A LAS IMPORTACIONES DE TEXTILES Y CALZADO – Decreto 436 del 6 de Marzo de 2018 Modifica el Decreto 2218 de 2017 y Reglamentaciones.**

- 6. CONCEPTO DIAN UNIFICADO PARA EL REGIMEN TRIBUTARIOS ESPECIAL DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL .-**

I. DECRETOS

- 1.1 REFORMA LEGISLACIÓN ADUANERA. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicaron el decreto 349 de 20 de febrero de 2018 por el cual modifican los Decretos 2685 de 1999 y 390 de 2016 y se dictan otras disposiciones.**

El 20 de febrero de 2018 fue expedido el Decreto 349 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; donde se modifican los Decretos 2685 de 1999 y 390 de 2016 y se dictan otras disposiciones referentes a legislación aduanera.

Ver más en:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20349%20DEL%2020%20FEBRERO%20DE%202018.pdf>

Anexo 1.1

- 1.2 REFORMA AL RÉGIMEN DE LAS ZONAS FRANCAS El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicaron el Decreto 659 de 2018 sobre el Régimen de las Zonas Francas.**

El 17 de abril de 2018 fue expedido el Decreto 659 del Ministerio del Comercio, Industria y Turismo; donde se modifican los Decretos 2685 de 1999 y 2147 de 2016 sobre las Zonas Francas en Colombia.

Ver más en:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20659%20DEL%2017%20DE%20ABRIL%20DE%202018.pdf>

Anexo 1.2

- 1.3 CONCEPTO DIAN DE VIGENCIAS DE NORMAS ADUANERAS – Nuevo Concepto DIAN que establece las normas aduaneras vigentes en 2018.**

La Dirección de Gestión jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informa sobre las normas y los artículos vigentes a la fecha de los Decretos 390 de 2016, 349 de 2018 y del en Materia Aduanera 2685 de 1999.

Ver más en:

<https://www.dian.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>

Anexo 1.3

1.4 RESTRICCIONES Y REQUISITOS DE VALOR Y DOCUMENTOS SOPORTES A LAS IMPORTACIONES DE TEXTILES Y CALZADO – Decreto 2218 del 27 de Diciembre de 2017.

El 27 de Diciembre de 2017 fue expedido el Decreto 2281 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por el cual se adoptan medidas para la prevención y el control del fraude aduanero y se imponen requisitos no arancelarios para autorizar las importaciones de fibras, hilados, tejidos, confecciones y calzado.

Ver más en:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202218%20DEL%2027%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202017.pdf>

Anexo 1.4

1.5 RESTRICCIONES Y REQUISITOS DE VALOR Y DOCUMENTOS SOPORTES A LAS IMPORTACIONES DE TEXTILES Y CALZADO – Decreto 436 del 6 de Marzo de 2018 y Reglamentaciones.

El pasado 6 de marzo de 2018 fue expedido el Decreto 436 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; por el cual se modifica el Decreto 2218 de 2017 y se aclaran algunos aspectos sobre las restricciones no arancelarias para las importaciones.

Ver más en:

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20436%20DEL%2006%20MARZO%20DE%202018.pdf>

Anexo 1.5

1.6 CONCEPTO DIAN UNIFICADO PARA EL REGIMEN TRIBUTARIOS ESPECIAL DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL

El pasado 27 de abril de 2018 como resultado de la reforma Tributaria de la Ley 1819 de 2016, fue expedido el Concepto General Unificado N° 0481 de la División de Gestión jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); en el que unifica las reglas tributarias bajo las cuales deben establecerse y funcionar las entidades sin ánimo de lucro ESAL.

Ver más en:

https://www.dian.gov.co/normatividad/Documents/Concepto_unificado_ESAL_No_481_27042018.pdf

Anexo 1.6

FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS

CONSULTORIA LEGAL ADUANERA, CORPORATIVA Y EN NEGOCIOS INTERNACIONALES
BOGOTA D.C. - MEDELLÍN - CALI - www.foreromedina.com

Nota Editorial: ACTUALIDAD ADUANERA & NEGOCIOS INTERNACIONALES®, es una publicación periódica especializada de la firma **FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**, destinada a clientes y personas interesadas, para la descripción, análisis, investigación y divulgación de los principales avances en la regulación aduanera y de comercio exterior que afectan los negocios internacionales de importadores, exportadores, inversionistas o consumidores en Colombia. El material contenido en esta comunicación es para propósitos de información especializada de sus lectores únicamente. El contenido ha sido obtenido de fuentes de información públicas y consideradas creíbles. Sin perjuicio de lo anterior, FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS no representa ni garantiza la exactitud de la misma, ni se compromete a actualizarla en caso de eventos futuros. La actividad de negocios internacionales puede conllevar riesgos considerables y requiere una vigilancia constante del entorno del mercado. Esta publicación no constituye ni puede ser interpretada como una recomendación o asesoría para tomar alguna decisión o acción de parte de los clientes o como una oferta por parte de FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS y sólo representa una descripción y comentarios de la regulación vigente con la interpretación realizada por quienes aquí escriben. En consecuencia, el uso de la información aquí suministrada es de responsabilidad exclusiva del usuario sin que la Firma o sus miembros asuman responsabilidad alguna, en particular, por los resultados de la eventual aplicación de las ideas interpretaciones o procedimientos aquí descritos. Los informes, análisis y opiniones contenidas en el presente documento no pueden reproducirse sin la autorización expresa y por escrito de sus autores. Para consultas o información adicional comunicarse con el Dr. ANDRES FORERO MEDINA, aforero@foreromedina.com miembro de la Firma.